

**POLÍTICA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DE
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO
FINANCIERA Y CORPORATIVA**

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.

(INDITEX, S.A.)

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020**

Referencia	
Título de la Norma	Política relativa a la Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Secretaría General
Fecha de aprobación	14/12/2020
Versión	1.0

ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Fines.....	4
3. Definiciones	5
4. Ámbito de aplicación.....	6
5. Principios generales	6
6. Integridad de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa publicada	7
6.1. Elaboración de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa....	7
6.2. Integridad de la información.....	7
7. Difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa susceptible de considerarse información privilegiada u otra información relevante	8
8. Implementación de la Política	9
9. Actualización y revisión de la Política.....	9
10. Control.....	9

1. Objeto

El Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (“**Inditex**” o la “**Sociedad**”) ha aprobado, en su sesión de 14 de diciembre de 2020 la presente Política Relativa a la Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa (en adelante, la “**Política**”). para asegurar la protección de los Grupos de Interés y el ordenado funcionamiento del mercado, en cumplimiento de los principios básicos dispuestos en las recomendaciones relativas a transparencia e información del Código de Buen Gobierno.

El Grupo Inditex cuenta con un sistema de control interno en relación con el proceso de elaboración de la información económico-financiera, orientado a proporcionar una seguridad razonable sobre su fiabilidad, recogido en la Política del Control Interno de Información Financiera (el “**SCIIF**”). A ello se añade la emisión por el auditor de cuentas de la Sociedad de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Grupo Inditex y el resto de sociedades auditadas de su Grupo.

Además, el Grupo Inditex cuenta con un sistema de control interno en relación con el proceso de elaboración de la información no financiera, orientado a proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información no financiera del Grupo Inditex y sobre el que se elabora el Estado de Información no Financiera de Inditex (en adelante, también el “**EINF**”), que es objeto de verificación independiente en los términos previstos por la normativa aplicable.

El objetivo de esta Política es establecer el marco de actuación y definir los principios generales que regirán la comunicación por la Sociedad de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa a través de los Canales Regulados y los Canales no Regulados, según se definirán más adelante.

2. Fines

La presente Política persigue los siguientes principios generales:

- a) asume como objetivo estratégico la transparencia de la información relativa a la Sociedad en las relaciones con los Grupos de Interés;
- b) procura que la difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa refleje adecuadamente los principios y la estrategia de la Sociedad en materia ambiental, social y de gobernanza (ESG - *environmental, social and governance*) de la Sociedad;
- c) busca garantizar que Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa que se difunda por medio de los Canales no Regulados sea veraz y guarde coherencia respecto de la información de dicha naturaleza que, en su caso, se haya difundido, previamente, por los Canales Regulados;
- d) es respetuosa con las normas contra el abuso de mercado;
- e) se alinea con las previsiones recogidas en la normativa interna de Inditex, particularmente con la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto;
- f) proporciona un trato semejante a los accionistas que se hallan en la misma posición; y

- g) es pública y estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.inditex.com).

Inditex reconoce que la atención permanente a la transparencia de la información difundida por el Grupo Inditex por medio de canales de comunicación continuos es un elemento clave para permitir a los Grupos de Interés conocer la contribución del Grupo Inditex a los objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo con los compromisos asumidos en la normativa interna del Grupo Inditex.

3. Definiciones

A los efectos de la presente Política, los términos definidos en este apartado tienen el significado descrito a continuación:

- **Información Económico-Financiera:** información referida o incluida en los estados financieros individuales o consolidados, de carácter anual o intermedia, incluyendo aquella información que se desglosa en las notas explicativas de los estados intermedios y la memoria financiera incluida en las cuentas anuales. También se considera Información Económico-Financiera cualquier información parcial sobre una magnitud contable o financiera.
- **Información No Financiera:** información referida a la evolución o desempeño de la actividad del Grupo Inditex en materia social, medioambiental, de prevención de la corrupción, buen gobierno corporativo y/o desarrollo de negocio, así como la información relacionada reportada en los informes de gestión, incluyendo aspectos tales como: capital humano, contribución y transparencia fiscal, o contribución a la comunidad.
- **Información Corporativa:** información Económico-Financiera o No Financiera de transparencia obligatoria o que, debido a su particular relevancia, debe comunicarse a través de los Canales Regulados (como se definirá más adelante).
- **Canales Regulados:** los canales de comunicación oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y otros organismos reguladores, así como la página web corporativa de la Sociedad en todos aquellos aspectos preceptivos en virtud de la normativa aplicable.
- **Canales no Regulados:** cualquier otro canal de comunicación con los Grupos de Interés diferente de los Canales Regulados, a los que se les transmite información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa. Entre otros, cuestionarios de diversa índole: desde los centrados en sostenibilidad hasta los que miden la gestión del talento, la reputación de la compañía o el valor de sus marcas; listas de distribución de accionistas, inversores, analistas y otras personas interesadas; medios de comunicación; redes sociales u otros canales de comunicación, así como la web corporativa de la Sociedad y las webs de sus distintos formatos comerciales en todos aquellos contenidos no preceptivos en virtud de la normativa aplicable.
- **Código de Buen Gobierno:** Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la CNMV.
- **Grupo Inditex:** conjunto de sociedades en las que Inditex sea titular, directa o indirectamente, de al menos el 50% del capital social o de los derechos de voto.

- **Grupos de Interés:** empleados, clientes, proveedores y otros socios de negocio, accionistas e inversores y la comunidad en su conjunto.
- **Políticas Internas:** Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto.
- **Función de Compliance:** coordinación de recursos humanos, normativos y de procesos adecuados y suficientes para garantizar que el Grupo Inditex desarrolle su actividad conforme a la normativa vigente y a su regulación interna, en aras a la construcción de una cultura ética corporativa entre sus empleados, directivos y grupos de interés. Esta función se coordina e implementa por parte de Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo.

4. **Ámbito de aplicación**

La presente Política es de aplicación a todo el Grupo Inditex, y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La aplicación de esta Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier otra persona física o jurídica vinculada con Inditex o las sociedades del Grupo Inditex por una relación distinta de la laboral cuando ello sea posible por la naturaleza de la relación y resulte conveniente para el cumplimiento de su finalidad.

5. **Principios generales**

El Consejo de Administración de Inditex, como órgano supervisor, al más alto nivel, de la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa, ha de asegurar la máxima difusión y calidad de la información suministrada a los Grupos de Interés y al mercado en general, de conformidad con los siguientes principios generales:

- a) la maximización de la difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa relevante y de calidad para los accionistas y demás Grupos de Interés.
- b) la transparencia, objetividad, veracidad, oportunidad y simetría en la difusión de la información;
- c) la igualdad de trato en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas;
- d) la protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas, con independencia del lugar donde residan, y, en especial, de los accionistas minoritarios;
- e) la puesta a disposición de los accionistas y de los Grupos de Interés de cauces efectivos para conocer y seguir la actualidad del Grupo, accediendo a las novedades más relevantes de su actividad de acuerdo con la legislación aplicable y las normas de gobierno corporativo del Grupo;
- f) la promoción de la participación informada por parte de los accionistas en la Junta General de Accionistas de Inditex;
- g) el fomento de la participación informada de los accionistas y de los Grupos de Interés en los eventos de la Sociedad abiertos a su intervención; y

- h) el cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades y los organismos reguladores o supervisores competentes.

6. Integridad de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa publicada

6.1. Elaboración de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa

El Procedimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, que desarrolla la Política de Control Interno de la Información Financiera, describe los procesos financieros que contienen las actividades que intervienen, de forma directa o indirecta, en la elaboración de los estados financieros anuales consolidados y los estados financieros intermedios del Grupo Inditex. El objetivo de este Sistema es proporcionar una seguridad razonable sobre la información financiera que el Grupo Inditex reporta al mercado.

El Grupo Inditex aprobará un Procedimiento de Elaboración de la Información no Financiera y Corporativa, por medio del que se definirá un proceso ordenado de elaboración de aquella información del Grupo que garantice su adecuado reflejo en el Estado de Información no Financiera de Inditex.

6.2. Integridad de la información

De conformidad con lo establecido en la normativa interna de Inditex, particularmente, en las Políticas Internas, la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa del Grupo Inditex sometida a regulación, y por tanto, difundida a través de Canales Regulados, se remite, en primer lugar y cuando así proceda, a la CNMV o a otros organismos oficiales que así lo requieran y, posteriormente, se publica, en su caso, en la página web corporativa de la Sociedad. Además, tras su difusión por los Canales Regulados, dicha información se podrá difundir a todos los Grupos de Interés por medio de los Canales no Regulados para asegurar su más amplia difusión de acuerdo con los principios aquí previstos.

La Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa que se facilite al mercado y a los Grupos de Interés a través de Canales no Regulados puede diferir o no en su naturaleza a aquella difundida a través de canales regulados. Sea cual sea su naturaleza, esta ha de ser, en todos los aspectos significativos, coherente respecto de la información difundida por los Canales Regulados y no ha de transmitir una visión sesgada, incompleta, engañosa o que induzca a error respecto de la información difundida por los Canales Regulados. A fin de garantizar la integridad de esta información, se debe evitar la inclusión de ampliaciones o matizaciones que alteren el sentido o alcance de la información publicada por los Canales Regulados, especialmente en caso de información comunicada a la CNMV.

La difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa por Canales no Regulados y, en particular, por medios de comunicación o redes sociales, debe realizarse de tal forma que sea veraz y coherente con la información difundida por los Canales Regulados.

Cuando se lleve a cabo la difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa por Canales no Regulados y, en particular por redes sociales, estas deben ser de

amplísima aceptación, contar con un gran número de miembros o usuarios y con amplia presencia tanto en España, donde la Sociedad tiene su sede como en el territorio de ámbito internacional (particularmente la Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido). No debe descansarse en Canales no Regulados incipientes o de limitada diseminación salvo cuando la amplia difusión de la información quede garantizada mediante su comunicación simultánea a través de otros Canales no Regulados referidos en el inciso anterior.

Además, la información no financiera y corporativa que publique el Grupo Inditex debe reflejar, de conformidad con el EINF, en todos los aspectos materiales, de una forma razonable y equilibrada, el desempeño social, medioambiental, de prevención de la corrupción, de fomento de la diversidad y el gobierno corporativo del Grupo Inditex, con el alcance definido por la legislación aplicable y de acuerdo con los estándares internacionales.

7. Difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa susceptible de considerarse información privilegiada u otra información relevante

Para asegurar que la difusión de Información Económico-Financiera, No Financiera Y Corporativa susceptible de constituir información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y cumpliendo con la legislación aplicable, la normativa interna del Grupo Inditex, en particular, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y los principios previstos en esta Política, la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

- a) En caso de que la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa generada en la Sociedad sea, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, que se trate de una información periódica regulada por la normativa aplicable o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla mediante los Canales Regulados de acuerdo con la legislación aplicable y la normativa interna de Inditex, corresponderá al Secretario General determinar la procedencia de remitir o publicar una comunicación de esa naturaleza a través de los Canales Regulados con carácter previo y, en su caso, su revisión y envío a dichos Canales Regulados a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.
- b) Se podrá comunicar a los Grupos de Interés y a los mercados en general, sin sujeción a lo anterior, la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa de la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla previamente mediante los Canales Regulados por constituir información privilegiada u otra información relevante, de acuerdo con la legislación aplicable y la normativa interna; o bien cuando, habiéndose consultado al Secretario General, este haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación previa de la información mediante los Canales Regulados.

8. Implementación de la Política

La responsabilidad última de supervisión de la Política es competencia del Consejo de Administración, a través de sus comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Sostenibilidad en los respectivos ámbitos de su competencia.

Todas las áreas y departamentos del Grupo Inditex serán responsables de la correcta implementación de esta Política. En particular serán responsables de la elaboración de la información:

- Económico-Financiera, la Dirección General de Finanzas.
- No Financiera:
 - o en lo relativo a información sobre sostenibilidad social o medioambiental, la Dirección de Sostenibilidad;
 - o en lo relativo a información sobre empleados, personas y diversidad, la Dirección de Recursos Humanos;
 - o en lo relativo a información sobre buen gobierno corporativo, Secretaría General – Dirección de Cumplimiento Normativo;
 - o en lo relativo al modelo de negocio, la Dirección General de Comunicación y la dirección de Desarrollo Corporativo;
 - o en lo relativo a la transparencia y contribución fiscal, el departamento Fiscal.
- Corporativa: Secretaría General – Dirección de Cumplimiento Normativo, la Dirección General de Finanzas y la Dirección de Mercado de Capitales.

La comunicación de la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa corresponderá a las áreas responsables de su elaboración, o bien podrá delegarse en otras áreas que en atención a su función, guardan relación o ejercen la portavocía del Grupo Inditex con reguladores, accionistas y otros Grupos de Interés, como: Secretaría General – Dirección de Cumplimiento Normativo, la Dirección de Mercado de Capitales, la Dirección General de Comunicación, la Dirección de Desarrollo Corporativo, la Dirección de Recursos Humanos u otras direcciones territoriales en los que sea de aplicación. Todos ellos deberán aplicar los principios aquí descritos.

9. Actualización y revisión de la Política

Esta Política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo Inditex, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

10. Control

El control sobre la veracidad, integridad y calidad de la Información Financiera, No Financiera y Corporativa recae en las áreas correspondientes responsables de su elaboración. Existen áreas o departamentos que ejercen funciones de supervisión sobre la adecuación del sistema de control interno. Particularmente, el área de Control Interno SCIIF/SCINF, dependiente de la

Dirección General de Finanzas, es responsable de la supervisión del control interno sobre la información financiera (SCIIF) y de la supervisión del control interno sobre el Estado de Información No Financiera (SCINF).

La Función de Auditoría Interna actuará como una tercera línea de supervisión, revisando el cumplimiento de lo establecido en la presente Política y formulando recomendaciones. Dentro del ámbito de cumplimiento establecido en su Plan Anual, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, realizará exámenes de auditoría periódicos de los distintos procesos incluidos en esta Política. Además, emitirá los informes de auditoría relativos a los trabajos realizados en esta materia, e informará sobre sus conclusiones y del seguimiento de las recomendaciones emitidas a los departamentos y áreas involucradas en los procesos, así como a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

* * *